

Resolución No. 156

El Parque “Leoncio Vidal” y su entorno en la ciudad de Santa Clara

POR CUANTO: La ciudad de Santa Clara se fundó el 15 de julio de 1689 acorde al modelo establecido por las Leyes de Indias para la creación de ciudades en las nuevas colonias, caracterizadas por trazados regulares a partir de una plaza central.

POR CUANTO: A lo largo de más de 300 años de evolución urbanística alrededor del núcleo original, se desencadenó un proceso de superposición de las diferentes etapas del desarrollo arquitectónico, prevaleciendo la conservación de construcciones del siglo XIX de extraordinarios valores y una importante representación de la etapa republicana.

POR CUANTO: En el área delimitada como Centro Histórico de la ciudad de Santa Clara (43,5 Ha) perduran valiosos ejemplos de esta arquitectura, como la Iglesia del Carmen, Monumento Nacional, La Antigua Escuela Normal de Maestros, Monumento Local, la Estación Ferroviaria Marta Abreu, la antigua Colonia Española, la Casa de la Ciudad, el Colegio Teresiano y la Iglesia de la Pastora.

POR CUANTO: La ciudad de Santa Clara en el transcurso de nuestra historia ha sido escenario de importantes batallas por nuestra liberación nacional. En julio de 1876 fue asaltada por el Ejército Libertador liderado por el General Manuel de Jesús Calvar “Titá”, en marzo de 1896 por Leoncio Vidal y en diciembre de 1958 es tomada por el Ejército Rebelde dirigido por el Comandante Ernesto “Che” Guevara.

POR CUANTO: El Parque Leoncio Vidal y su entorno han desempeñado un rol protagónico en la evolución de la Ciudad, nucleando a su alrededor valiosos testimonios de su historia y cultura, como el Teatro La Caridad, Monumento Nacional; el Palacio Provincial, el Instituto de Segunda Enseñanza, el Antiguo Liceo, el Antiguo Gobierno Municipal, el Museo de Artes Decorativas y el Hotel Santa Clara Libre.

POR CUANTO: La Comisión Nacional de Monumentos en sesión ordinaria del 2 de junio de 1999, acta No. 58, a propuesta de la Comisión Provincial de Monumentos de Villa Clara, analizó y valoró los aspectos anteriormente señalados.

POR TANTO: En uso de las facultades que le están conferidas por el inciso 3) del Artículo 4 de la Ley No. 2, de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Ley de los Monumentos Nacionales y Locales, de fecha 4 de agosto de 1977, la Comisión Nacional de Monumentos

RESUELVE:

- PRIMERO:** Declarar Monumento Nacional al Parque “Leoncio Vidal”, incluyendo los inmuebles con fachada al mismo, los cuales conforman su entorno.
- SEGUNDO:** Declarar Zona de Protección al Centro Histórico Urbano de la Ciudad de Santa Clara.
- TERCERO:** Orientar a la Comisión Provincial de Monumentos de Villa Clara para que, de acuerdo con los lineamientos de la Comisión Nacional de Monumentos, sea inscrito en el Registro de Monumentos Nacionales y Locales para su debida protección.
- CUARTO:** Notificar la presente Resolución al Ministro, Viceministros y Directores de Cultura, al Presidente de la Asamblea del Poder Popular, a la Comisión Provincial de Monumentos y a cuantos más organismos deban conocer de la misma.

DADA en la Ciudad de La Habana, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, “AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DEL TRIUNFO DE LA REVOLUCIÓN”.

Marta Arjona Pérez
Presidenta
Comisión Nacional de Monumentos.